



IES Montevil

Bachillerato Concreción del currículo

Curso 2021-2022

Índice

1. Adecuación de los objetivos generales de etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro docente y a las características del alumnado	3
1.1. Objetivos generales del Bachillerato	3
2. Criterios generales para la concreción del horario y para la organización de la etapa	6
2.1 Horario.....	6
2.2 Organización de las modalidades	6
2.3 Procedimiento para acreditar conocimientos previos para cursar materias sometidas a prelación o incorporarse a Segunda Lengua Extranjera o Asturiano	9
3. Decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a la consecución de las competencias del currículo para incorporar en las programaciones docentes actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.....	10
4. Criterios generales sobre la elección de materiales curriculares	12
5. Directrices generales sobre los procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes.....	13
5.1. Principios de la evaluación	13
5.2. Dinámica de la evaluación	14
5.3. Criterios de promoción	15
5.4. Procedimiento a seguir en la evaluación final ordinaria o extraordinaria de 2.º de Bachillerato	16
5.5. Titulación.....	18
5.6. Comunicación de los resultados de las evaluaciones	18
6. Criterios para otorgar la mención «Matrícula de Honor»	19
7. Directrices generales y decisiones referidas a la atención a.....	20
la diversidad del alumnado	20
7.1. Adaptaciones curriculares y apoyos.....	20
7.2. Distribución del Bachillerato en bloques de materias	21
7.3. Exención de materias.....	22
7.4. Flexibilización de la duración del Bachillerato para el alumnado con altas capacidades intelectuales	22
8. Criterios para la elaboración del plan de orientación y acción tutorial	23
8.1. Programa de orientación académica y profesional	24
8.2. Plan de acción tutorial	25
9. Directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes	28

1. Adecuación de los objetivos generales de etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro docente y a las características del alumnado

El Decreto 42/2015 de 10 de junio establece que el Bachillerato tiene como finalidad proporcionar al alumnado la formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitirá desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo les capacitará para acceder a la educación superior.

1.1. Objetivos generales del Bachillerato

El Bachillerato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del RD 1105/2014 y en el artículo 4 del Decreto 42/2015, contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

1. Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa y favorezca la sostenibilidad.

Deben aprender a relacionarse con otras personas y a participar en actividades de grupo con actitudes respetuosas, solidarias y tolerantes. Además deben participar en la vida del centro generando un clima de convivencia adecuado.

2. Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.

Deben desarrollar la autoestima y la confianza en sí mismos, participando en actividades con espíritu emprendedor, tomando las decisiones adecuadas y asumiendo las responsabilidades en la realización de las mismas. Además deben saber valorar las situaciones de conflicto de manera objetiva y responsable, sopesando sus causas y consecuencias y desarrollando estrategias que les permitan la solución de los conflictos mediante el diálogo, evitando en todo momento la utilización de la violencia.

3. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con especial atención a las personas con discapacidad.

Deben aprender a relacionarse con los compañeros independientemente de su sexo, condiciones físicas o sociales, valorando en ellos sus cualidades humanas y descartando todo tipo de prejuicios. Así mismo deben ayudar a la integración de personas con discapacidad.

4. Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones

necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

Deben consolidar y ampliar los hábitos de lectura y de estudio adquiridos en la etapa educativa anterior, conocer las técnicas básicas de trabajo intelectual y utilizar adecuadamente el tiempo, adquiriendo una mentalidad responsable que les permita conciliar estudio y ocio.

5. Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, comprender y expresarse con corrección en la lengua asturiana.

Deben saber usar técnicas del trabajo intelectual, comprender el contenido de un texto y su forma. Organizar la información, redactar con técnicas de presentación adecuadas, usando correctamente la puntuación y la corrección gramatical. Así mismo deben realizar una presentación adecuada al contexto utilizando un vocabulario apropiado, sin vulgarismos y con la competencia léxica suficiente para elaborar discursos científicos, literarios, etc.

6. Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

Deben reconocer las ideas principales y la finalidad del mensaje oral o escrito, comprender el contenido del texto y su forma. Organizar la información, redactar con técnicas de presentación adecuadas, usando correctamente la puntuación y la corrección gramatical. Así mismo deben realizar una presentación adecuada al contexto utilizando un vocabulario apropiado.

7. Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

Deben saber acceder a las fuentes de información básicas, distinguiendo entre lo esencial y lo accesorio. Deben saber utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas de trabajo, utilizando responsablemente la información y las posibilidades técnicas de las nuevas tecnologías.

8. Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

Deben conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de evolución. Además deben saber analizar de forma objetiva la evolución histórica de nuestra sociedad, conocer los principales periodos históricos y artísticos.

9. Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

Deben conocer las diferentes disciplinas del conocimiento científico y tecnológico, además de dominar las destrezas básicas correspondientes a cada una de las áreas de la modalidad elegida.

10. Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

Deben conocer el desarrollo científico y tecnológico, valorar sus incidencias en

el mundo físico y social. Además deben valorar las repercusiones que tienen las actividades humanas en la naturaleza, desarrollando actitudes de defensa, conservación y mejora del medioambiente.

11. Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

Deben desarrollar la autoestima y la confianza en sí mismos, participando en actividades con espíritu emprendedor y responsable, aprendiendo a planificar dichas actividades respetando las aportaciones de otros miembros y asumiendo las responsabilidades.

12. Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

Deben conocer el significado de los códigos artísticos, analizar la evolución artística a lo largo de los diferentes periodos históricos. Además deben desarrollar un espíritu crítico y constructivo ante las manifestaciones artísticas, utilizando el arte como vehículo de integración de las diferentes culturas.

13. Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

Deben desarrollar hábitos de vida saludable, valorando las consecuencias que tiene el ejercicio físico en la mejora de la salud.

14. Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

Deben saber analizar las consecuencias de los actos irresponsables en el ámbito de la seguridad vial, así mismo deben conocer las normas básicas de tráfico que rigen el comportamiento tanto de conductores como de peatones.

15. Conocer, valorar y respetar el patrimonio natural, cultura, histórico, lingüístico y artístico del Principado de Asturias para participar de forma cooperativa y solidaria en su desarrollo y mejora.

Deben desarrollar actitudes de defensa y conservación del patrimonio de nuestra comunidad, fomentando la participación en actividades que promuevan el respeto por las tradiciones de nuestro entorno.

16. Fomentar hábitos orientados a la consecución de una vida saludable.

Deben participar en planes institucionales que impulsen hábitos de vida saludable, así mismo deben valorar las consecuencias positivas que tiene la higiene, la alimentación equilibrada y el consumo responsable.

2. Criterios generales para la concreción del horario y para la organización de la etapa

2.1 Horario

Tal como se establece en el artículo 16 del decreto 42/2015 habrá 175 días lectivos, correspondiendo a la administración fijar el inicio del curso, los periodos de vacaciones y el final de las enseñanzas, y 31 sesiones lectivas semanales.

El inicio de las clases será a las 8:20 horas de la mañana, finalizando la jornada escolar, tras la séptima hora, a las 15:20 horas. Las clases tienen una duración de 55 minutos y se deja la séptima hora para atención a alumnos con materias pendientes y la hora de tutoría con alumnos. En el caso de que al profesor de alguna materia común no le importase impartirla a séptima hora, ésta podría sustituir a la tutoría.

El horario general del Centro para las actividades lectivas queda de la siguiente manera:

1. ^a HORA	8,20 a 9,15 h.
2. ^a HORA	9,15 a 10,10 h.
3. ^a HORA	10,10 a 11,05 h.
RECREO	11,05 a 11,35 h.
4. ^a HORA	11,35 a 12,30 h.
5. ^a HORA	12,30 a 13,25 h.
6. ^a HORA	13,25 a 14,20 h.
RECREO	14,20 a 14,25 h.
7. ^a HORA	14,25 a 15,20 h.

El horario semanal de las diferentes materias es el establecido en el anexo IV del decreto 43/2015

2.2 Organización de las modalidades

Los artículos 6, 7 y 8 del decreto 43/2015 describen la organización de las modalidades y de los cursos de la etapa. De las tres modalidades en las que se estructura el bachillerato, el centro ofrece dos:

- Ciencias
- Humanidades y Sociales

En el primer curso de Bachillerato los alumnos deben cursar, dentro de su modalidad, todas las materias generales troncales. Asimismo deben cursar dos materias troncales de opción. Cursarán Educación Física como materia específica obligatoria así como un mínimo de 2 y un máximo de 3 materias pertenecientes al bloque de asignaturas específicas. Los alumnos podrán cursar una materia de libre configuración autonómica

siempre que el número total de sesiones lectivas no sea superior al fijado para dichas materias (7 sesiones lectivas)

En el segundo curso de Bachillerato los alumnos deben cursar, dentro de su modalidad, todas las materias generales troncales. Asimismo deben cursar dos materias troncales de opción. Cursarán Historia de la Filosofía como materia específica obligatoria así como un mínimo de 1 y un máximo de 2 materias pertenecientes al bloque de asignaturas específicas. Los alumnos podrán cursar una materia de libre configuración autonómica siempre que el número total de sesiones lectivas no sea superior al fijado para dichas materias (4 sesiones lectivas).

El centro ofertará como asignaturas propias, dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, las siguientes que cuentan con la aprobación de la Consejería de Educación:

1.º de Bachillerato:

Psicología y Cine (Departamento de Filosofía)

2.º de Bachillerato: Taller de Ciencia y Actualidad (Departamento de Filosofía) y Alimentación Saludable (Educación Física)

Con el objeto de favorecer la elección de las materias por parte de los alumnos acorde con sus perspectivas e intereses de formación y para favorecer la organización del centro se organizan itinerarios.

Así es la estructura del Bachillerato en el centro. El número de sesiones semanales de las materias se expresa entre paréntesis.

Ciencias

1º de bachillerato			2º de bachillerato		
Generales Troncales	Filosofía (3)	Matemáticas I (4)	Generales Troncales	Historia de España (3)	Matemáticas II (4)
	Lengua Extranjera I (3)	Lengua Castellana I (3)		Lengua Extranjera II (4)	Lengua Castellana II (4)
Troncales de Opción	Iti Salud	Iti Ciencia	Troncales de Opción Se cursan 2	Iti Salud	Iti Ciencia
	Biología y Geología (4)	Dibujo Técnico I (4)		Biología (4)	Dibujo Técnico II (4)
	Física y Química (4)			Química (4)	Física (4)
			Geología (4)	Geología (4)	
Específica obligatoria		Edu Física (2)	Específica obligatoria		Hª Filosofía (3)
Específicas y Libre Configuración (mínimo 2 y máximo 3 hasta)	Anatomía Aplicada(4)	Tecnología Industrial I (4)	Específicas y Libre Configuración (mínimo 1 y máximo 2 hasta)	Troncal no cursada (4)	Tecnología Industrial II (4)
	Troncal no cursada (4)	Cultura Científica(3)		Psicología (3)	Asturiano (1)

llegar a 7 sesiones)	Francés I (3)	TIC I (3)	llegar a 4 sesiones)	Francés II (3)	TIC II (3)
	Asturiano (1)	Religión (1)		PIN (1)	Materia propia de centro (1)
	Materia propia de centro (1)	PIN I (1)			

Humanidades y Ciencias Sociales

1º de bachillerato			2º de bachillerato		
Generales Troncales	Filosofía (3)	Matemáticas Aplicadas CCSS I (4) Solo Sociales Latín I (4) Sólo Humanidades	Generales Troncales	Historia de España (3)	Matemáticas Aplicadas CCSS II (4) Solo Sociales Latín II (4) Sólo Humanidades
	Lengua Extranjera I (3)	Lengua Castellana I (3)		Lengua Extranjera II (4)	Lengua Castellana II (4)
Troncales de Opción	Iti Humanidades	Iti Sociales	Troncales de Opción	Iti Humanidades	Iti Sociales
	Se cursan 2			Se cursan 2	
	Se escoge una	Historia del Mundo Con (4)		Hª Arte (4)	Economía (4)
	Literatura Universal (4)	Economía (4)	Griego II (4)	Geografía (4)	
	Griego I (4)	Literatura Universal (4)	Geografía (4)		
Específica obligatoria		Edu Física (2)	Específica obligatoria		Hª Filosofía (3)
Específicas y Libre Configuración (mínimo 2 y máximo 3 hasta llegar a 7 sesiones)	Troncal no cursada (4)	Cultura Científica(3)	Específicas y Libre Configuración (mínimo 1 y máximo 2 hasta llegar a 4 sesiones)	Troncal no cursada (4)	FAG (4)
	Francés I (3)	TIC I (3)		Francés II (3)	TIC II (3)
	Asturiano (1)	Religión (1)		Psicología (3)	Asturiano (1)
	Materia propia de centro (1)	PIN I (1)		Materia propia de centro (1)	PIN I (1)

2. 3 Procedimiento para acreditar conocimientos previos para cursar materias sometidas a prelación o incorporarse a Segunda Lengua Extranjera o Asturiano

Los alumnos que deseen cursar una materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente de primero, solicitarán por escrito al Director del centro la autorización para no cursar la materia de primero porque consideran que tienen los conocimientos previos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. La acreditación de dichos conocimientos se hará mediante la realización de una prueba escrita que tendrá lugar en septiembre, coincidiendo, si es posible, con las pruebas extraordinarias convocadas por Jefatura de Estudios. Si dicha prueba no acreditará los conocimientos necesarios, la materia de primero tendrá la consideración de pendiente, si bien no modificará las condiciones en las que los alumnos hayan promocionado a segundo.

Si un alumno quisiera cursar una materia de Segunda Lengua Extranjera o Lengua Asturiana y no la hubiera cursado anteriormente deberá acreditar que posee los conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento dichas materias en el curso al que se incorpora. Para ello, los departamentos responsables elaborarán las pruebas o actividades necesarias que el alumno debe realizar en la segunda semana de septiembre o, en todo caso, antes del inicio de las actividades lectivas. Si a juicio de los departamentos el alumno no estuviera capacitado para seguir con aprovechamiento dichas materias, este deberá cursar una materia distinta entre la oferta de materias del centro.

3. Decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a la consecución de las competencias del currículo para incorporar en las programaciones docentes actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación

Siguiendo el criterio general que orienta la metodología didáctica de Bachillerato «facilitar el trabajo autónomo del alumnado y al mismo tiempo, estimular sus capacidades para el trabajo en equipo, potenciar las técnicas de indagación e investigación y el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación, así como las aplicaciones de lo aprendido a la vida real». Las programaciones docentes de las distintas materias del Bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación; por lo tanto el modelo de trabajo en el aula ha de facilitar:

1. Los métodos didácticos deberán ser los suficientemente variados y numerosos para asegurar la correcta asimilación de conceptos por parte del alumno, prestando una especial atención a la adquisición de las competencias de currículo:
 - Comunicación lingüística
 - Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología
 - Competencia digital
 - Aprender a aprender
 - Competencias cívicas y sociales
 - Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor
 - Conciencia y expresiones culturales
2. El trabajo autónomo del alumno.
3. Estimular sus capacidades para el trabajo en equipo.

Se debe favorecer el trabajo colectivo entre el alumnado así como la exposición de ideas en público, las actividades de debate, la argumentación razonada y documentada de ideas propias y la discusión entre varias alternativas en un clima de cooperación, tolerancia y respeto a los demás.
3. Potenciar las técnicas de indagación e investigación y el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación.

Se debe promover la realización, por parte del alumnado, de trabajos de investigación monográficos, interdisciplinarios u otros de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos didácticos.
4. Potenciar las aplicaciones y transferencias de lo aprendido a la vida real.
5. Los métodos didácticos deberán ser lo suficientemente variados y numerosos para facilitar la correcta asimilación de los conceptos por parte del alumno. Por ello, se

requiere la planificación de actividades de aprendizaje variadas: tendentes a conocer las ideas previas de los alumnos, que posibilitan la relación entre los distintos tipos de contenidos, que permitan contrastar las ideas nuevas con las previas, que permitan aplicar los nuevos aprendizajes, etc.

6. Los objetivos de las materias se deben formular en términos de capacidades que se espera que el alumno alcance mediante las correspondientes enseñanzas, y que a su vez se relacionen con las capacidades de carácter más general ya definidas.
7. En todos los departamentos se debe promover el uso correcto del idioma español, tanto oral como escrito, con el fin de que el alumno se exprese con propiedad y coherencia.
8. Con el fin de conseguir los objetivos marcados por este Centro en lo referente a la utilización correcta del castellano y el manejo adecuado de diversas fuentes para seleccionar la información y elaborar conclusiones en torno a diferentes temas, es importante que desde todas las materias se propongan procedimientos y actividades encaminados a ello, valorando y evaluando los logros de los alumnos a este respecto: trabajo intelectual, mapas, resúmenes, esquemas, memorización.
9. En el caso del aprendizaje de las lenguas extranjeras la lengua castellana sólo se utilizará como apoyo en el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera y se priorizará la comprensión y expresión oral.
10. Entre las diferentes actividades se deben proponer trabajos cooperativos con el objetivo de favorecer el intercambio de información y la puesta en común de diferentes puntos de vista.
10. Los alumnos estarán informados en todo momento de qué es lo que se va a trabajar, para qué se va a trabajar y qué es lo que se les va a pedir.
11. Por otra parte la especialización disciplinar debe complementarse con contenidos transversales que faciliten la formación social del alumno y la educación en valores.
12. Todas las actividades educativas fomentarán el principio de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la resolución pacífica de conflictos.

El aprendizaje debe ser significativo, y la metodología activa, propiciando la reflexión, el razonamiento y el análisis crítico. Siendo los conocimientos previos del alumnado el punto de partida, y teniendo en cuenta su diferente procedencia y el carácter común de la materia, hay que valorar la importancia de una evaluación inicial que nos oriente sobre la posible necesidad de una adaptación metodológica.

Se debe favorecer el trabajo colectivo entre el alumnado así como la exposición de ideas en público, las actividades de debate, la argumentación razonada y documentada de

ideas propias y la discusión entre varias alternativas en un clima de cooperación, tolerancia y respeto a los demás. Del mismo modo se promoverá la realización, por parte del alumnado, de trabajos de investigación monográficos, interdisciplinarios u otros de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos didácticos.

4. Criterios generales sobre la elección de materiales curriculares

Los libros de texto serán seleccionados por los Departamentos correspondientes

Los libros de texto recomendados no podrán sustituirse, con carácter general, durante un periodo mínimo de 5 años.

Los materiales curriculares empleados no entrarán en contradicción con los objetivos generales del centro.

Se priorizará la elección de materiales que incluyan recursos de nuevas tecnologías y que sean económicos.

5. Directrices generales sobre los procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes

Los aspectos de la ordenación académica del Bachillerato se regulan a través del RD 1105/2014, RD 5/2016, Decreto 42/2015 y a la Resolución del 26 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Ciencia. Además de estas normas es de aplicación la Resolución de 1 de diciembre de 2021. En esta norma se establecen aspectos relativos a la evaluación promoción y titulación, así como las condiciones para la permanencia de un año más en el mismo curso.

La evaluación es el elemento fundamental del proceso de enseñanza y aprendizaje. Se trata de realizar un seguimiento a lo largo del curso que permita obtener información de la capacitación y adaptación del alumno al currículo establecido, con el fin de reajustar la intervención educativa si fuere preciso.

5.1. Principios de la evaluación

1. La evaluación del proceso de aprendizaje será continua y diferenciada según las distintas materias.
2. El profesor de cada materia decidirá al término del curso, si el alumno ha superado la misma, tras comprobar el grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la materia, tomando como referencia los criterios de evaluación y los indicadores a ellos asociados en cada curso, recogidos todos ellos en la correspondiente programación didáctica.
3. A comienzo de curso, los profesores de los diferentes departamentos informarán a los alumnos sobre los contenidos, criterios de evaluación así como procedimientos, instrumentos de evaluación y los criterios de calificación para obtener una calificación positiva en cada una de las materias que integran el currículo.
4. Se adaptarán los procedimientos y los instrumentos de evaluación, los tiempos, los medios y los apoyos que aseguren la correcta evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo; estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
5. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumno requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas para las distintas materias del currículo.
6. Se denominan sesiones de evaluación y calificación a las reuniones del conjunto de profesores que imparten docencia al mismo grupo de alumnos, celebradas con objeto de contrastar las informaciones proporcionadas por los profesores de las distintas materias y valorar de manera colegiada el progreso de los alumnos en la adquisición de las competencias que se establecen como objetivos del Bachillerato.
7. El proceso de evaluación de los alumnos incluirá dos tipos de actuación:
 - a) La evaluación continua, que se realiza a lo largo de todo el proceso de

aprendizaje

b) La evaluación final, que valora los resultados conseguidos por el alumnos al término del periodo lectivo.

8. Las sesiones de evaluación contarán como instrumento básico con las informaciones y calificaciones, que sobre cada alumno aporten los profesores de las distintas materias que imparten docencia en el grupo.
9. En las evaluaciones finales, ordinaria y extraordinaria, los profesores tendrán en cuenta los siguientes elementos, para determinar las calificaciones finales:
 - a) El conjunto de materias que comprende el curso.
 - b) La madurez académica del alumno en relación con los objetivos del Bachillerato.
 - c) La posibilidad para proseguir el alumno estudios posteriores.

5.2. Dinámica de la evaluación

1. Se celebrarán tres sesiones de evaluación, una en cada trimestre, la última de las sesiones de evaluación tendrá carácter de evaluación final ordinaria, y en ella se evaluará a los alumnos del grupo y se emitirán las calificaciones finales de cada materia.
2. La evaluación será realizada por el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos, coordinados por el Tutor, con el asesoramiento, en su caso, del especialista en psicopedagogía del centro. Dichos profesores actuarán de manera colegiada, tanto en la evaluación como en la adopción de las decisiones resultantes de la misma. Si no hubiera unanimidad, las decisiones se adoptarán por mayoría simple.
3. De cada una de las sesiones de evaluación se levantará la correspondiente acta de desarrollo de la sesión, en la que se hará constar la relación de profesores asistentes, los asuntos tratados, los acuerdos adoptados, detallando aquellos que se refieran a la promoción o titulación.
4. Tras cada sesión de evaluación, el tutor informará por escrito mediante un boletín de evaluación a cada alumno, a sus padres, madres o tutores legales. Dicho boletín incluirá las calificaciones numéricas. En el correspondiente a la última sesión de evaluación, además de las notas numéricas, se dará información sobre la decisión de promoción a segundo curso o, en su caso de titulación.
5. Además se organizará una evaluación extraordinaria con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las materias no superadas. Esta evaluación extraordinaria se celebrará en junio para 2.º de Bachillerato y en septiembre para 1.º de Bachillerato, *si así lo disponen las autoridades educativas,*.
6. Las calificaciones se formularán de acuerdo con lo establecido, con números enteros del 1 al 10. Se consideran positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco puntos y negativas las restantes.
7. Cada Departamento llevará un control de sus alumnos con materias pendientes de cursos anteriores.

8. La evaluación y calificación de las materias pendientes de primer curso se realizará en el transcurso de la sesión de evaluación final ordinaria o extraordinaria correspondiente al segundo curso. También se dará información sobre las materias pendientes, a lo largo de las distintas evaluaciones.
9. La evaluación final de los alumnos en aquellas materias de segundo curso sometidas a prelación estará condicionada a la superación de la materia del primer curso. Las materias no calificadas, como consecuencia de estar sometidas a la prelación, se computarán como pendientes.
10. Tras la convocatoria ordinaria se reflejarán en el acta solo las calificaciones positivas obtenidas y se señalará con un guión las calificaciones negativas.
11. La nota media del Bachillerato se obtendrá, una vez que se hubiera propuesto el alumno para la obtención del Título de Bachiller, con la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del Bachillerato. La nota media se expresará con dos decimales, redondeando a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior.
12. En la sesión de calificación extraordinaria se deberá consignar, en forma numérica, todas las calificaciones obtenidas por el alumno. Cuando un alumno no se presente a la prueba extraordinaria se consignará la sigla «NP» y se anotará la calificación obtenida en la evaluación ordinaria.
13. Al término de la evaluación final ordinaria y con el objeto de orientar la realización de las pruebas extraordinarias, el profesor de cada materia elaborará un plan de actividades de recuperación de los aprendizajes no alcanzados por cada alumno, siguiendo los criterios establecidos en las respectivas programaciones docentes.

5.3. Criterios de promoción

De acuerdo al Decreto 42/2015 y a la Resolución del 26 de mayo de 2016:

1. Al finalizar el primer curso, y como consecuencia del proceso de evaluación, el profesorado de cada alumno y alumna adoptará las decisiones correspondientes sobre su permanencia o promoción al segundo curso.
2. Se promocionará al segundo curso cuando se hayan superado todas las materias cursadas o cuando tras la evaluación extraordinaria se tenga evaluación negativa en una o dos materias. A efectos de promoción sólo se computarán las materias troncales y de opción cursadas, la materia específica obligatoria y dos de las materias específicas elegidas.
3. Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior. Los departamentos didácticos organizarán un programa de recuperación para el alumnado que promoció a segundo curso con materias pendientes del primer curso en el que figurarán:
 - a. El plan de trabajo y las actividades de recuperación que deba realizar el alumnado.

- b. El sistema de evaluación y la programación de las pruebas parciales que se organicen para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron la no superación de la materia.
 - c. El profesorado responsable del seguimiento, aplicación, evaluación y calificación de la materia no superada.
 - d. Las sesiones lectivas específicas que se destinen a la aplicación del programa de recuperación, si la organización del centro lo permite.
4. Los alumnos que al término de 2.º de Bachillerato tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas.
5. Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las materias no superadas en la sesión de evaluación final ordinaria, los centros docentes organizarán las oportunas pruebas extraordinarias.
6. Las asignaturas con la misma denominación en 1.º y 2.º de Bachillerato son llave, de tal manera que no se puede aprobar la de 2.º de Bachillerato teniendo pendiente la de 1.º.
- a. Las siguientes asignaturas son total o parcialmente progresivas:
 - i. «Física» y «Química» de 2.º con relación a la «Física y Química» de 1.º
 - ii. «Biología» y «Geología» de 2.º con respecto a «Biología y Geología» de 1.º.
7. La permanencia en el Bachillerato en régimen escolarizado será de 4 años como máximo.
8. Con objeto de no agotar el número de años en que se puede permanecer escolarizado, los alumnos podrán solicitar la anulación de la matrícula ante el Director del centro en los términos que establezca la Consejería de Educación

5.4. Procedimiento a seguir en la evaluación final ordinaria o extraordinaria de 2.º de Bachillerato

La 3.ª sesión de evaluación tiene el carácter de evaluación final ordinaria. En ella se emitirán las calificaciones finales de cada materia y se decidirá sobre la promoción o titulación de los alumnos en virtud de los criterios establecidos en el Proyecto educativo. En la decisión de promoción o titulación se pondrá una especial atención en la valoración de los objetivos alcanzados, la madurez y la posibilidad de seguir con aprovechamiento estudios posteriores.

Debe dejarse constancia en el acta la valoración de la evolución de cada alumno en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del bachillerato y sus posibilidades de progreso en estudios posteriores. Por ello se debe adoptar un procedimiento que permita valorar la madurez de cada alumno:

1. Al inicio de curso, los tutores de 2.º de Bachillerato darán a conocer a los alumnos de manera detallada los indicadores de madurez para que, en el caso de que tengan

que aplicarse, sepan que han de cumplirlos en su totalidad, con el fin de evitar situaciones incómodas que podrían presentarse en la evaluación final.

2. Antes de la sesión de la evaluación final ordinaria o extraordinaria todos los profesores deben introducir las calificaciones de su materia en el programa SAUCE. Esta calificación debe ser el resultado de la valoración de los aprendizajes específicos de cada asignatura una vez aplicados los criterios de evaluación y calificación que figuran en las programaciones docentes.
3. Las sesiones de evaluación, tanto ordinarias como extraordinarias, serán coordinadas y presididas por el tutor, estando presente el Director o el Jefe de Estudios y tienen un carácter colegiado.
4. Al inicio de la misma el tutor dará a cada profesor una copia de las calificaciones para que se compruebe que no haya errores en las mismas. También se conocerán las calificaciones que los alumnos hayan obtenido en las asignaturas pendientes, si las tuvieran. Una vez comprobadas las calificaciones y corregidos los errores, si los hubiera, se considerarán cerradas las mismas. Cualquier cambio posterior en la calificación deberá argumentarse basándose en los criterios de evaluación y calificación recogidas en las programaciones docentes y deberá reflejarse en el acta de la evaluación.
5. Se considera que el alumno cumple los requisitos para titular cuando haya obtenido una calificación positiva en todas las materias y que no los cumple cuando haya obtenido una calificación negativa en dos o más asignaturas.
6. En la evaluación final extraordinaria .excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir de forma colegiada, por mayoría de votos del profesorado que imparta docencia al alumno o la alumna, la obtención del título de Bachiller por un alumno o una alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
 - a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
 - b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o de la alumna en la materia.
 - c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
 - d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.
 - e) En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada
7. Las deliberaciones de las Juntas de Evaluación aparecerán recogidas en un acta complementaria de la sesión de evaluación, donde se indicarán el grado de cumplimiento o no de los anteriores indicadores de madurez,

5.5. Titulación

1. El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima y facultará para acceder a los ciclos formativos de grado superior y a los estudios universitarios en las condiciones que determine la normativa vigente
2. Los alumnos que hayan terminado el tercer ciclo de grado medio de las enseñanzas de Música o Danza obtendrán el Título de Bachiller si superan las materias comunes del Bachillerato.

5.6. Comunicación de los resultados de las evaluaciones

1. Los tutores, profesores de materias y los coordinadores, mantendrán una comunicación continua con los alumnos y sus padres en lo relativo a la valoración del aprendizaje.
2. Las familias podrán conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción de sus hijos y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que se adopten para facilitar su progreso educativo. Asimismo, los profesores facilitarán las aclaraciones necesarias mostrando, si fuera el caso, los exámenes que se realicen a sus hijos. Las familias podrán obtener copia de los mismos. Para ello, deberán solicitar por escrito al director del centro identificando las pruebas de las que quiere copia y abonarán los gastos de las mismas según la tarifa aprobada por el Principado de Asturias en la entidad bancaria correspondiente.
3. El tutor elaborará a partir de los datos recogidos en la evaluación, un informe síntesis, que incluirá las calificaciones que se hubieran formulado, y que será transmitido a los alumnos o a sus representantes legales a través del correspondiente boletín informativo. Dicho boletín deberá informar también al alumno, sobre su progreso y en caso de dificultades las estrategias para superar éstas

6. Criterios para otorgar la mención «Matrícula de Honor»

El artículo 25 de la Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia establece que los equipos docentes de 2.º de Bachillerato podrán conceder la mención de «Matrícula de honor» a aquellos alumnos que hayan superado todas las materias del Bachillerato y cuya calificación global en las asignaturas de 2.º de Bachillerato sea igual o superior a 9.

Esta mención se concederá a un número de alumnos no superior al 5 % del curso, es decir, la proporción será de 1 por cada 20 alumnos de segundo de Bachillerato, o fracción de 20.

La obtención de la citada mención se consignará en los documentos de evaluación del alumno mediante una diligencia específica, y podrá dar lugar a compensaciones educativas, de acuerdo con la legislación vigente.

El procedimiento que establece el centro para otorgar la citada mención será el siguiente:

1. Los equipos docentes de cada grupo de 2.º de Bachillerato, en la sesión de evaluación final ordinaria, presidida por el Tutor del grupo y con la presencia de un miembro del Equipo Directivo, realizarán la media aritmética para los alumnos que superen todas las materias de segundo.
2. Tras las sesiones de evaluación de los grupos de segundo de Bachillerato, se realizará una sesión conjunta con los equipos docentes de todos los grupos. En ella el miembro del Equipo Directivo presente en las sesiones de evaluación informará de cuántos alumnos pueden alcanzar la citada mención en base al porcentaje anteriormente señalado y cuántos realmente han obtenido la nota media igual o superior a 9.
3. Los equipos docentes deliberarán sobre la concesión de la mención «Matrícula de honor» y la otorgarán por orden de la nota media alcanzada.
4. En caso de que para completar el número de menciones hubiera dos o más alumnos en las mismas condiciones, el equipo docente utilizará por orden los siguientes criterios de desempate hasta completar el número permitido.
 - a) Nota media en 2º de Bachillerato
 - b) Nota media obtenida en 1.º de Bachillerato
 - c) Nota media de los sobresalientes obtenida en 2.º
 - d) Nota media de los sobresalientes obtenidos en el Bachillerato
 - e) En caso de persistir el empate se efectuará un sorteo
5. El tutor anotará en el acta de evaluación la concesión de esta mención.

7. Directrices generales y decisiones referidas a la atención a

la diversidad del alumnado

La atención a la diversidad en el Bachillerato se ajustará a los principios establecidos en los artículos 2 y 24 del Decreto 75/2008, de 6 de agosto.

Se entiende la atención a la diversidad, tal como se refleja en arto 24 del Decreto 75/2008, de 6 de agosto por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias, como el «conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta educativa a las diferentes necesidades educativas, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado». Por tanto, las medidas de atención a la diversidad en esta etapa están orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, de forma flexible y reversible, a la consecución de los objetivos de la etapa y no podrán suponer discriminación alguna que les impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente.

Las diferentes medidas de atención a la diversidad estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas de los alumnos, de forma flexible y reversible, a la consecución de los objetivos de la etapa y no podrán suponer discriminación alguna que impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente.

El Centro dispondrá de autonomía para organizar dichas medidas, entre las que se podrán considerar las siguientes:

- a) La organización de las modalidades, la optatividad y las medidas de atención a la diversidad, para dar respuesta a las necesidades personales del alumnado.
- b) Los programas de recuperación para el alumnado que promociona a segundo curso con materias pendientes.
- e) Las adaptaciones curriculares y apoyos para el alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales.
- d) Las medidas organizativas y curriculares necesarias que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible del Bachillerato y una atención personalizada al alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales. Entre estas medidas se incluirán la distribución del Bachillerato en bloques de materias, la exención, parcial o total, de alguna materia para el alumnado con necesidades educativas especiales, y la flexibilización en la duración del Bachillerato para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

7.1. Adaptaciones curriculares y apoyos

Los departamentos didácticos son los responsables de realizar las adaptaciones curriculares, contando con el asesoramiento del Departamento de orientación para el diseño y aplicación de dichas adaptaciones curriculares y apoyos para el alumnado con

necesidades educativas especiales asociadas a problemas graves de audición, visión o motricidad y para el alumnado con altas capacidades intelectuales, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales serán de acceso al currículo y tendrán como finalidad que dicho alumnado pueda desarrollar el currículo ordinario, incorporando los recursos espaciales, materiales, personales o de comunicación necesarios para ello, tales como apoyos especializados, espacios adaptados, materiales específicos de enseñanza-aprendizaje, ayudas técnicas y tecnológicas, sistemas de comunicación complementarios, sistemas alternativos y otras medidas contempladas en el correspondiente dictamen de escolarización.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales tendrán como finalidad el enriquecimiento o ampliación del currículo, incorporando apoyos especializados y actividades que proporcionen un mayor grado de desarrollo de las capacidades previstas para la etapa, así como otras medidas contempladas en el correspondiente dictamen de escolarización.

7.2. Distribución del Bachillerato en bloques de materias

El alumnado con necesidades educativas especiales podrá cursar el conjunto de materias de cada uno de los cursos del Bachillerato fragmentándolo en bloques anuales, con una permanencia máxima en la etapa en régimen escolarizado diurno de seis años. Este modo de organizar el Bachillerato requerirá la autorización previa de la Dirección competente en materia de ordenación académica.

La solicitud de distribución del Bachillerato en bloques de materias será presentada ante la Dirección General competente en materia de ordenación académica por el director del centro o, en su caso, por el padre, por la madre o por quienes ejerzan la tutoría legal del alumno.

La Dirección del centro docente acompañará a su solicitud la siguiente documentación:

- Informe de evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización del alumno, en el que se manifiesten las necesidades educativas especiales del alumno.
- Informe del equipo docente con la propuesta razonada de la distribución de las materias que serán cursadas cada año.
- Conformidad con la propuesta de distribución del Bachillerato en bloques
manifestada
por escrito y firmada por el padre, madre o quienes ejerzan la tutoría legal del alumno.

La Dirección General competente en materia de ordenación académica, previo informe de la Inspección educativa, resolverá autorizando o no la distribución del currículo en bloques de materias.

La distribución del Bachillerato en bloques de las materias que componen el currículo de los cursos del bachillerato se hará constar en los documentos de evaluación del alumno y, asimismo, se adjuntará al Expediente académico una copia de la resolución

por la que se autoriza dicha distribución.

7.3. Exención de materias

El alumnado con necesidades educativas especiales, podrá obtener una exención parcial o total en una o varias materias del Bachillerato, cuando circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas así lo aconsejen.

La solicitud de exención será presentada ante a la Dirección General competente en materia de ordenación académica por el Director del centro o, en su caso, por el padre, por la madre o por quienes ejerzan la tutoría legal del alumno.

La Dirección del centro docente acompañará a su solicitud la siguiente documentación:

- Informe de evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización del alumno, en el que se manifiesten las necesidades educativas especiales del alumno.
- Informe del órgano de coordinación docente responsable de la materia en el que figuren los contenidos que deberán ser trabajados, la metodología y los criterios de evaluación y la propuesta de exención.
- Conformidad con la propuesta de exención manifestada por escrito y firmada por el padre, por la madre o por quienes ejerzan la tutoría legal del alumno.

La Dirección General competente en materia de ordenación académica, previo informe de la Inspección educativa, resolverá autorizando o no la exención parcial o total de la materia, así como los términos de dicha exención.

Las calificaciones de las materias para las que se haya autorizado la exención parcial se acompañarán de un asterisco en los documentos de evaluación y de una diligencia que haga referencia a la resolución de la Dirección General competente en materia de ordenación académica por la que se autorice la exención, cuya copia se incluirá en el expediente académico del alumno junto con la copia de la adaptación curricular pertinente.

Las calificaciones de las materias para las que se autorice la exención total no se anotarán en los documentos de evaluación. En su lugar se escribirá la palabra «exento» o «exenta» y se diligenciará en los mismos términos expuestos en el párrafo anterior. En este caso la nota media del Bachillerato se calculará sin tener en cuenta esta materia.

7.4. Flexibilización de la duración del Bachillerato para el alumnado con altas capacidades intelectuales

La duración del Bachillerato para el alumnado con altas capacidades intelectuales podrá flexibilizarse, condensando los dos cursos del Bachillerato en un único año académico. Esta flexibilización incorporará medidas y programas de atención específica.

La flexibilización de la duración del Bachillerato para el alumnado con altas capacidades intelectuales se podrá solicitar cuando las medidas que el centro haya adoptado dentro del proceso ordinario de escolarización, entre las que se figurarán las adaptaciones curriculares, se consideren insuficientes para atender adecuadamente a las

necesidades y al desarrollo integral de este alumnado.

La solicitud flexibilización de la duración del Bachillerato se presentará ante la Dirección General competente en materia de ordenación académica por el titular de la Dirección del centro docente o, en su caso, por el padre, por la madre o por quienes ejerzan la tutoría legal del alumno.

La solicitud de flexibilización se presentará tras la matrícula para cursar primer curso de Bachillerato y antes del inicio de las actividades lectivas de dicho curso. Excepcionalmente, podrá presentarse durante el primer trimestre del año académico en que el alumno curse primero de Bachillerato.

La Dirección del centro acompañará a su solicitud la siguiente documentación:

- Informe de evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización del alumno, en el que se pongan de manifiesto sus altas capacidades intelectuales.
- Informe del equipo docente, visado por la Dirección del centro docente, en el que se hagan constar expresamente que las medidas que el centro pueda adoptar, dentro del proceso ordinario de escolarización, se consideren insuficientes para atender adecuadamente a las necesidades y al desarrollo integral del alumno.
- Propuesta de organización de la flexibilización elaborada por el equipo docente y el Departamento de orientación.
- Conformidad con la propuesta de flexibilización manifestada por escrito y firmada por el padre, por la madre o por quienes ejerzan la tutoría legal del alumno.
- Cualesquiera otros informes y/o alegaciones que estime oportuno añadir el padre, la madre o quienes ejerzan la tutoría legal del alumno.

La Dirección General competente en materia de ordenación académica, previo informe de la Inspección educativa y, en su caso, del órgano de orientación educativa especializado que corresponda, resolverá autorizando o no la flexibilización.

La autorización de la flexibilización de la duración del Bachillerato para el alumnado con altas capacidades intelectuales se hará constar en los documentos de evaluación del alumno y, asimismo, se adjuntará al Expediente académico una copia de la resolución por la que se autoriza dicha flexibilización.

8. Criterios para la elaboración del plan de orientación y acción tutorial

La tutoría y orientación educativa, psicopedagógica y profesional del alumnado formarán parte de la función docente.

El Plan de Acción Tutorial contribuirá al logro de los siguientes objetivos de carácter colectivo:

- Mejora del absentismo escolar.
- Mejora del clima de convivencia y de estudio.
- Mejora de la orientación escolar y profesional del alumnado.
- Promover la implicación de los padres en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos.

La acción tutorial recogerá también la educación en valores democráticos y coeducativos siguiendo las directrices marcadas en el apartado 3 de esta concreción curricular. Por otra parte, también se potenciarán actuaciones que promuevan la educación para la salud.

8.1. Programa de orientación académica y profesional

El objetivo que persigue la Orientación académica y profesional es facilitar la toma de decisiones del alumnado respecto a su itinerario académico y profesional, por lo que no se concibe como algo puntual sino como un proceso guiado por el tutor o tutora que, en algunos momentos, adquiere especial relevancia, en este caso, al finalizar el Bachillerato.

La Orientación Profesional no puede limitarse a intervenciones puntuales informativas o de simple apoyo de la labor docente, sino que ha de implicarse en una acción educativa integral y crítica. En este sentido, la actuación informativa no es suficiente, aunque sí necesaria e imprescindible. La meta que se persigue es conseguir la autoorientación y la autonomía del alumnado en la toma de decisiones sobre su futuro académico y profesional.

En el Programa de orientación académico-profesional se deben recoger las siguientes actuaciones:

1. Actuaciones destinadas a facilitar información al conjunto del alumnado sobre las distintas opciones educativas o laborales relacionadas con esta etapa educativa, y de manera especial, sobre aquéllas que se ofrezcan en el entorno. En este sentido, pretendemos organizar durante el segundo y tercer trimestre, charlas y mesas redondas relacionadas con la PAU, los estudios de CFGM y CFGS, los Títulos de Grado, la Formación no reglada, etc.
2. Actuaciones que se consideren prioritarias para cada curso.
 - En 2.º de Bachillerato se desarrollarán las siguientes actuaciones: visitas a los centros universitarios, charlas en el instituto realizadas por el personal del COIE (PAU y acceso a estudios posteriores) y el programa Taller de Empresarios «Ciudad Industrial del Valle del Nalón».
 - Mesas redondas sobre mercado laboral, estudios y profesiones en los dos cursos de Bachillerato.
 - En 1.º de Bachillerato: información sobre las materias de 2.º de Bachillerato y los criterios para la toma de decisiones en las materias de modalidad (fase general y específica) en la PAU.

- Utilización de los medios informáticos para favorecer la búsqueda de la información necesaria, en función de los estudios posteriores que se deseen cursar: 1.º y 2.º de Bachillerato.
3. Aplicar un modelo de Orientación académico profesional que desarrolle en el alumnado la capacidad de elegir sin sesgos de género y siendo conscientes de la situación sociolaboral actual.
 4. Destacamos los siguientes principios de procedimiento que orientarán el desarrollo de las actividades que se propongan para alcanzar los objetivos expuestos:
 - La importancia de la planificación en una toma de decisiones informadas.
 - La participación activa del alumnado, que facilite el pensamiento crítico y creativo y el compromiso con lo que se aprende.
 - El fomento de una actitud crítica frente a los mensajes estereotipados.
 - Las nuevas tecnologías y los medios de comunicación como herramientas educativas.

8.2. Plan de acción tutorial

8.2.1. Criterios de organización y líneas de funcionamiento de las tutorías

La acción tutorial engloba una serie de actividades educativas de orientación personal, escolar y profesional, cuya responsabilidad debe ser compartida por el profesorado en su conjunto, bajo la coordinación del tutor o tutora. Tales actividades, como se detalla en el Programa de Acción Tutorial para cada curso, están dirigidas fundamentalmente a favorecer el desarrollo adecuado del alumnado en los aspectos cognitivos, afectivos y sociales, y a realizar un seguimiento personalizado de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Por tanto, los objetivos que orientan la Acción Tutorial pueden resumirse en:

- Favorecer la integración de todo el alumnado en el instituto.
- Realizar un seguimiento individualizado del aprendizaje del alumnado en estrecha colaboración con el Equipo Docente y las familias.
- Ayudar al alumnado a tomar decisiones responsables respecto a su futuro académico y profesional, prestando especial atención a las actuaciones encaminadas a garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

La acción tutorial y el asesoramiento específico en orientación personal, académica y profesional tendrá un papel relevante en cada uno de los cursos de Bachillerato para orientar la elección, en su caso, de las materias de modalidad y optativas, en los procesos de transición a los estudios superiores o al mundo laboral al concluir la etapa y en el seguimiento del alumnado.

Cada grupo de alumnos contará con un tutor, designado por el Director del centro entre el profesorado que imparta docencia a dicho grupo de alumnos, que tendrá la responsabilidad de coordinar al equipo docente que les imparta las enseñanzas, tanto en

lo relativo a la evaluación, como a los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Asimismo, será el responsable de llevar a cabo la orientación personal del alumnado, con la colaboración del Departamento de orientación.

La orientación educativa garantizará, especialmente en el segundo curso de Bachillerato, un adecuado asesoramiento al alumno que favorezca su continuidad en estudios superiores, informándole de las distintas opciones existentes en el sistema educativo. Cuando el alumno opte por no proseguir sus estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral. En todo caso, la orientación educativa favorecerá la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y fomentará la superación de cualquier tipo de discriminación o estereotipo sexista.

En las reuniones quincenales de los tutores con Jefatura de Estudios, con la Orientadora y con la profesora de Servicios a la Comunidad, se realizarán las siguientes tareas:

- Planificar y desarrollar la Acción Tutorial y Orientadora.
- Diseñar actividades y elaborar materiales tanto para la hora semanal de tutoría con el alumnado, como para las reuniones generales con los padres, madres o tutores/as legales. Los tutores dispondrán de una carpeta de tutoría, en donde incorporarán los documentos y registros necesarios para el adecuado desempeño de esta tarea.
- Evaluar el funcionamiento de la tutoría.
- Detectar los problemas tanto comunes como específicos de los grupos. Diseñar los seguimientos oportunos.
- Facilitar la coordinación con los Servicios Externos a través de la profesora de Servicios a la Comunidad y, en su caso, de la Orientadora.
- Realizar un seguimiento de la participación de las familias en el grupo.

Los equipos docentes, además de reunirse en las sesiones de evaluación pertinentes, podrán realizar otras reuniones informativas a petición expresa del tutor del grupo o cuando se den las circunstancias que lo hagan aconsejable. Estas reuniones extraordinarias serán convocados por el Jefe de Estudios. En estas reuniones se podrán tratar aspectos relacionados con el proceso de aprendizaje, con el absentismo o cualquier otro asunto que haga necesaria dicha reunión.

8.2.2. Actuaciones que se realizarán en la hora semanal de tutoría con el alumnado

Se intentará combinar aspectos generales de información académico-institucional al grupo, con el análisis de los problemas del grupo y la realización de debates sobre temas de interés.

En la propuesta de actividades para la hora de tutoría se tendrá en cuenta la necesidad de responder a distintas finalidades educativas de esta etapa, por lo que éstas girarán en torno a los siguientes aspectos:

1. Aspectos informativos (educación para la salud, elección de materias, tipos de estudios, charlas a familias, etc.) y formativos (responsabilidad y desarrollo de

habilidades sociales: comunicación asertiva, autoestima, etc.).

2. Aspectos funcionales (normas de participación en el aula, aplicación de derechos y deberes, uso de las tecnologías de la información y la comunicación, etc.).
3. Aspectos metodológicos (capacidad de expresarse correctamente en público, trabajo en equipo, etc.).

Los bloques de objetivos-contenidos sobre los que se planificarán y desarrollarán las actividades de tutoría con el grupo de alumnos y alumnas, son los siguientes:

1. El aprendizaje y la evaluación: autonomía y responsabilidad en la toma de decisiones académicas.
2. La convivencia y la resolución pacífica de conflictos.
3. La orientación académico-profesional que fomente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
4. Temas de interés: la salud como problema social relevante (importancia de la educación afectiva - sexual, de la prevención de las drogodependencias y de unos adecuados hábitos alimentarios) y temas de interés sociolaboral para el desarrollo de un pensamiento crítico.

8.2.3. Actuaciones con las familias

Al menos, al principio del curso escolar, coordinado por la Jefatura de Estudios y el Dpto.de Orientación, cada tutor convocará a las familias a una reunión conjunta para informarles de:

- Características de los estudios.
- Aspectos organizativos básicos: horario de clases, profesorado, faltas de asistencia a clase y su justificación, hora en que pueden ser atendidos por el tutor, Orientadora, Profesora de Servicios a la Comunidad, etc.
- Otros aspectos de interés que supongan una implicación responsable en la tarea educativa de sus hijos.

Se organizará una segunda charla informativa en el segundo trimestre, según necesidades detectadas, sobre aspectos relacionados con la orientación académica-profesional.

Cada tutor tendrá asignado en su horario semanal una hora para la atención a las familias, bien porque éstos lo soliciten, bien porque se considere necesario para el buen desarrollo de la tarea educativa de sus hijos. El resto del profesorado también dispone de una hora de atención a las familias.

La Orientadora y la profesora de Servicios a la Comunidad, dispondrán en su horario de varias horas semanales dedicadas a la atención de padres, por las mismas razones y finalidades expuestas en el punto anterior.

8.2.4. Procedimiento de seguimiento y evaluación

En las reuniones quincenales de coordinación de los tutores con Jefatura de Estudios, Orientadora y profesora de Servicios a la Comunidad, se realizará un seguimiento sobre el desarrollo de las actividades de tutoría grupal propuestas y, en su caso, propuestas de modificación. En este sentido, la Orientadora con carácter mensual realizará un informe de los aspectos más significativos tratados en dichas reuniones.

Al final de curso, cada tutor realizará un informe sobre las actividades desarrolladas, valorando su idoneidad, e incorporando la valoración realizada por el alumnado, así como, los problemas más frecuentes que dificultan el desarrollo de la acción tutorial (propuestas para abordarlo), la relación con las familias (reuniones colectivas y entrevistas), y otros aspectos que favorezcan la coordinación del tutor o tutora con el Equipo Docente.

En la Memoria del Departamento de Orientación se recogerán las actividades desarrolladas y las propuestas de mejora que se planteen en este ámbito de la Acción tutorial.

9. Directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes

El artículo 34 del Decreto 42/2015, de 10 de junio, señala que las programaciones docentes serán elaboradas por los diferentes departamentos Didácticos y en ellas se recogerán al menos los siguientes aspectos:

1. Portada.
2. Índice paginado.
3. Contribución de la materia al logro de las competencias clave.
4. Organización, secuenciación y distribución temporal de los contenidos del currículo y sus criterios de evaluación asociados para cada curso.
5. Procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje de los alumnos, de acuerdo a los criterios de evaluación y sus indicadores asociados en cada uno de los cursos.
6. Programas de refuerzo para recuperar los aprendizajes no adquiridos cuando se promoció con evaluación negativa en la materia.
7. Procedimiento para evaluar a aquellos alumnos a los que no se les puede aplicar

la evaluación continua.

8. Las actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
9. Métodos de trabajo y libros de texto y demás materiales didácticos que se vayan a utilizar.
10. Las medidas de atención a la diversidad y, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales y altas capacidades intelectuales
11. Las actividades complementarias y extraescolares propuestas.
12. Indicadores de logro y evaluación de la programación y la práctica docente

La Comisión de Coordinación Pedagógica, como órgano de coordinación docente, estará encargada de establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de los departamentos, del plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial, incluidos en la concreción curricular de etapa.